



CIRCULAR CSJSAC22-26

Fecha: 5 de octubre de 2022

Para: Funcionarios Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER.**

Asunto: *“Reconocimiento Académico por participación en programas de modernización y sistematización de Despachos Judiciales”.*

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 10º del Acuerdo PCSJA18-10879 del 31 de enero de 2018, los Consejos Seccionales deberán informar a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, si en los Despachos existen proyectos de modernización y sistematización que puedan ser merecedores del reconocimiento académico de que trata el referido acto administrativo.

No obstante, de manera previa es necesario advertir que, por austeridad del gasto público, el gobierno nacional con el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 *“Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto de 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*¹, prohibió el ordenamiento de condecoraciones de cualquier tipo, que generen erogación, para la presente vigencia fiscal.

Así mismo, revisado el decreto en referencia, la Condecoración *“José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”* no se encuentra incluida dentro de las excepciones. En virtud de lo anterior, se otorgarán las distinciones en las categorías oro, plata y bronce, pero las dos últimas, plata y bronce, no conllevarán el reconocimiento académico que consiste en una comisión de estudios hasta por un año y un auxilio económico.

Por lo anterior, agradecemos si existe algún postulado, la información del programa escogido para ser presentado, deberá remitirse al correo electrónico consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el formato que se adjunta, a más tardar el próximo 11 de noviembre de 2022.

La información debe contener además las consideraciones, por el cual se crea que amerita la distinción, llevará el nombre de los funcionarios/as y empleados/as que participaron en el programa y que cumpla con los requisitos de selección establecidos en el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA18-11182 del 20 de diciembre de 2018.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA

Presidente

Cama/Laob

¹ Decreto 397 del 17 de marzo de 2022. Artículo 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación. (...)